



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL**

"2017, año del 35 aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA INTEGRACION LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
3/05/17 Hs. 10:49	
Número: 486	Fojas: 2
Bo. N°	
Leg. N°	Leg 3420

Nota N° 64/17  
Letra: B.U.C.R.

Ushuaia,

03 MAYO 2017

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Juan Carlos PINO  
S/D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El proyecto persigue la eximición del pago del arancel relacionado con la obtención de la libreta sanitaria y curso de manipulación de alimentos a los alumnos del Escuela de Educación Integral Ushuaia.

Este establecimiento educativo mantiene una matrícula de alrededor de 38 alumnos, estudiantes adultos con discapacidad quienes dentro de su formación profesional deben cursar las materias de Gastronomía, Panadería y Prácticas Profesionalizantes.

La carta orgánica municipal en el artículo 64 textualmente establece "el municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Promueve la igualdad de trato y oportunidades. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, con la paulatina eliminación de las existentes", en este sentido es que se solicita la presente eximición.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL**

"2017, año del 35 aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre"

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR a los alumnos regulares del Escuela de Educacion Integral Ushuaia, del pago del arancel estipulado por la Ordenanza Municipal N° 5069, Parte Especial, Anexo II, Articulo 1° Inc. b) para la obtención de la libreta sanitaria, su renovación anual y el respectivo curso.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.